



RECEPCION  
15 SEP. 2022  
DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON  
ESTA FECHA DECRETA LO  
SIGUIENTE:

VALLENAR,

13 SET. 2022

DECRETO EXENTO N° 02936

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 109 año 2022 Presentada por Sr(a) CERDA CONTRERAS ELSA, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en GALICIA 2979 para cancelar deuda, por el concepto, derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

**DECRETO:**

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 109 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) CERDA CONTRERAS ELSA, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en GALICIA 2979 de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

JORGE TORRES TORRES  
Secretario Municipal



RUBEN ARAYA MEDINA  
Administrador Municipal (s)

**DISTRIBUCION**

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

RAM/JTT/TM/JCH/miad



I. Municipalidad  
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA  
AREA FISCALIZACION COMUNAL



### CONVENIO DE PAGO N°109

En ValLENAR a VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 entre la I. Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por el Alcalde de ValLENAR, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y CERDA CONTRERAS ELSA, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Derecho de aseo tercera y cuarta cuota año 1999, tercera y cuarta cuota año 2000, 2001, 2002, 2003, segunda tercera y cuarta año 2004, primera y segunda año 2005 fono [REDACTED]

**Primero:** Don(ña) CERDA CONTRERAS ELSA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR la suma de \$ 274,688.-

**Segundo:** El saldo equivalente a \$ 124,688, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

| <u>CUOTA</u> | <u>FECHA VENCIMIENTO</u> | <u>N° BOLETIN</u> | <u>VALOR CUOTA</u> |
|--------------|--------------------------|-------------------|--------------------|
| Abono        | 09/09/2022               | 786               | 150,000 *          |
| 1            | 31/10/2022               | 787               | 41,563             |
| 2            | 30/11/2022               | 788               | 41,563             |
| 3            | 02/01/2023               | 789               | 41,562             |

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A  
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE  
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES  
BOLETIN 1432

**Tercero:** El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

**Cuarto:** El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

**Quinto:** El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

**Sexto:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de ValLENAR, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Séptimo:** Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



*Johana Chelme Chelme*  
JOHANA CHELME CHELME  
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS  
I.M. DE VALLENAR

*Elsa Contreras*  
CERDA CONTRERAS ELSA  
RUT [REDACTED]  
DEUDOR